

PS / 2347

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 11 MAY 2022

VISTO: la visita oficial que efectuará el señor Presidente de la República, Dr. Luis Lacalle Pou, al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el 23 de mayo de 2022, en el marco de la invitación recibida por el Gobierno de dicho país;

RESULTANDO: que la misma se efectuará en la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, desarrollándose por los itinerarios de vuelos y escalas desde el 21 al 25 de mayo de 2022;

CONSIDERANDO: I) que a tales efectos procede designar en Misión Oficial al señor Presidente de la República, Dr. Luis Lacalle Pou;

II) que el importe del viático diario para la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, para el señor Presidente de la República, de acuerdo a la Escala de Viáticos de Naciones Unidas es de USD 404 (dólares estadounidenses cuatrocientos cuatro) que incrementado en un 40% (cuarenta por ciento) es de USD 565,60 (dólares estadounidenses quinientos sesenta y cinco con 60/100) diarios, da un total de USD 2.828 (dólares estadounidenses dos mil ochocientos veintiocho), por los días 21 a 25 de mayo de 2022;

III) que de acuerdo a lo informado por la División Financiero Contable de la Presidencia de la República existe disponibilidad de crédito a los efectos de atender la erogación resultante de la presente Misión Oficial;

IV) que procede dictar el correspondiente acto administrativo disponiendo la Misión Oficial de acuerdo a lo reseñado;

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la citada Ley N° 16.170, artículo 23 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992, de 3 de abril

de 1992, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 7/009, de 7 de abril de 2015, artículo 3 del Decreto N° 90/002, de 14 de marzo de 2002 y Decreto N° 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

actuando en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°.- Desígnase en Misión Oficial, entre los días 21 y 25 de mayo de 2022, al señor Presidente de la República, Dr. Luis Lacalle Pou, en la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a los efectos de la visita oficial a realizarse en el marco de la invitación recibida por el Gobierno de dicho país.

2°.- Otórgase al señor Presidente de la República Dr. Luis Lacalle Pou 5 (cinco) días de viático, en la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por un importe diario de USD 565,60 (dólares estadounidenses quinientos sesenta y cinco con 60/100), que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002 y modificativos, se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y se atenderán con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

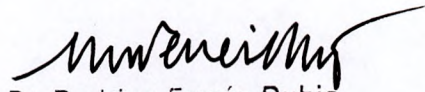
3°.- El precio del pasaje del señor Presidente de la República Dr. Luis Lacalle Pou, por el trayecto Montevideo - San Pablo - Londres - San Pablo - Montevideo, asciende a la suma de USD 12.950 (dólares estadounidenses doce mil novecientos cincuenta), que se abonarán con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 2.3.2 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

4°.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente Misión se atenderá con cargo al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481, Financiación 1.1. "Rentas Generales".

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

5°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

6°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República

Presidencia de la República Oriental del Uruguay